



**ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
EN PROYECTOS DE MOVILIDAD DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA
(KA103)
EN EL NUEVO PROGRAMA
ERASMUS+ 2021-2027**

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué son los acuerdos interinstitucionales?

El acuerdo interinstitucional (Inter-institutional agreement, o IIA por sus siglas en inglés) es un documento que establece el marco de cooperación entre instituciones de educación superior que estén interesadas en realizar movilidades de estudiantes para estudios (SMS) y de personal para docencia (STA) de acuerdo con los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2021-2027 que dichas instituciones habrán obtenido previamente.

Hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No es necesario que el IIA esté firmado al realizar la solicitud de fondos a la Agencia Nacional (SEPIE) en una determinada convocatoria, pero es obligatorio que esté firmado por las partes con antelación al comienzo de las actividades de movilidad de dicha convocatoria.
- Es obligatorio que exista un IIA vigente para realizar movilidades de estudiantes para estudios (SMS) y de personal para docencia (STA). En el caso de STA, la excepción es la movilidad de personal invitado de empresas (ver a continuación).
- No es obligatorio que se incluya información sobre movilidades de estudiantes para prácticas (SMT) o movilidades de personal para formación (STT), aunque también pueden formar parte del acuerdo con carácter opcional.
- El IIA es, como su nombre indica, un acuerdo entre instituciones educativas de educación superior. Estas instituciones, en el caso de KA103, han de estar ubicadas en un país del programa.
- El IIA no se tiene que firmar en ningún caso con empresas con las que se realicen actividades de movilidad para docencia (STA) en las que un miembro del personal de la empresa se desplaza a la institución para impartir docencia o de movilidad de prácticas de estudiantes (SMT), puesto que no se trata de instituciones educativas. En este tipo de actividades no es necesario establecer un marco previo de relación interinstitucional sino, en todo caso, firmar la documentación pertinente para cada movilidad en concreto. En España, la gran mayoría de los centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior no realizan movilidades SMS y STA, por lo que no necesitan utilizar este documento.
- El IIA deberá firmarse por el representante legal de cada institución educativa o persona en quien delegue.

2. ¿Qué sucede con los IIA firmados en el actual programa Erasmus+ 2014-2020?

Los IIA que hayan sido firmados dentro de la fase actual del programa Erasmus+ (2014-2020) siguen siendo válidos para establecer los flujos de movilidad de los proyectos financiados en esta fase del programa.

A efectos prácticos, esto significa que las instituciones pueden utilizar los IIA actuales durante toda la duración de los convenios movilidad KA103 firmados o que se firme con el SEPIE hasta la convocatoria 2020. Por ejemplo, en el caso de proyectos de 24 meses de la convocatoria 2020, última de la fase actual del programa, los IIA serán válidos hasta mayo de 2022 para sustentar movilidades que finalicen en mayo de 2022 y que vayan a ser justificadas en dichos proyectos de 2020. Tal y como se indica en el punto 7 de este documento, la validez de los Acuerdos interinstitucionales actuales se amplía por un año para las movilidades de KA103, lo que significa que cubrirá también las movilidades subvencionadas en la Convocatoria de 2021. De esta manera, se asegura el proceso de renovación de todas las instituciones en la misma escala temporal, es

decir, a partir de principios de 2021. Sin embargo, si las movilidades en cuestión formaran parte del proyecto KA103 que se adjudique en la convocatoria de 2022 del nuevo programa, no podrían sustentarse con acuerdos firmados en la fase actual del programa.

En resumen:

- Los modelos actuales de IIA son válidos para sustentar movilidades SMS y STA (y opcionalmente SMT y STT) que forman parte de proyectos del actual programa Erasmus+ hasta la convocatoria 2020 y, excepcionalmente, la de 2021.
- Los modelos actuales de IIA no serán válidos para sustentar movilidades SMS y STA (y opcionalmente SMT y STT) que formen parte de proyectos del nuevo programa Erasmus+ a partir de la convocatoria 2022.

3. ¿Qué se ha de hacer con los IIA cara al nuevo programa Erasmus+ 2021-2027?

Las instituciones de educación superior que vayan a solicitar proyectos KA103 para realizar movilidades SMS y STA a partir de la convocatoria 2022 tendrán que renovar o firmar nuevos IIA para sustentar dichas movilidades en el marco de la cooperación que proporcionen dichos IIA. En ambos casos, se deberá realizar siguiendo el modelo de IIA establecido para el nuevo programa Erasmus+ 2021-2027.

4. ¿Se pueden firmar nuevos IIA para 2021-2027?

Sí, a partir de la convocatoria de 2022, si una institución de educación superior desea establecer acuerdos de cooperación con otra institución de educación superior de un país del programa en materia de movilidad SMS y STA (y opcionalmente SMT y STT) deberá hacerlo firmando un nuevo IIA con el modelo que se proporciona para el nuevo programa.

5. ¿Se han de renovar IIA ya existentes para 2021-2027?

Sí, a partir de la convocatoria de 2022, si una institución de educación superior desea mantener los acuerdos de cooperación ya existentes con otra institución de educación superior de un país del programa en materia de movilidad SMS y STA (y opcionalmente SMT y STT) deberá hacerlo utilizando obligatoriamente el nuevo modelo de IIA que se proporciona para el nuevo programa. No podrá utilizar el IIA firmado en la fase actual del programa Erasmus+ (2014-2020) para sustentar movilidades que formen parte de proyectos KA103 a partir de la convocatoria 2022.

6. ¿Dónde está disponible el nuevo modelo de IIA para 2021-2027 y qué novedades de contenido presenta?

El nuevo modelo de IIA se puede consultar en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/inter-institutional-agreement_en.

Este documento, sin embargo, solo se publica a efectos informativos y no tendrá validez para formalizar acuerdos, ya que para el nuevo programa Erasmus 2021-2027 será obligatorio formalizarlos en formato electrónico a través de una herramienta denominada “**Inter-institucional Agreement Manager**” que estará conectada con la red de “**Erasmus Without Paper**”. De esta manera, la información de las partes implicadas estará disponible fácilmente y podrá ser actualizada con rapidez por cada institución participante. El acceso al **EWP Dashboard** es el siguiente: <https://www.erasmus-dashboard.eu/intro>.

El contenido del nuevo modelo es muy similar al ya existente para el programa actual. Las principales diferencias son:

- se distinguen tres apartados: “static information”, que es pertinente a todos los acuerdos, “general information”, accesible a todas las partes, y “terms of the agreement”, accesible solo a ciertas partes,
- ha habido un reordenamiento de las partes que lo constituyen (por ejemplo, los datos concretos de los intercambios de actividades de movilidad aparecen en el apartado final),
- además de a la ECHE, se hace referencia específica a la “**European Student Card Initiative**” para seguir estándares técnicos, y también al ECTS, a la **guía de uso del ECTS** y a la herramienta **EGRACONS** en relación al reconocimiento automático y al sistema de calificaciones de las instituciones (actualmente esas referencias están presentes en los acuerdos de estudios),
- se incluye un apartado específico sobre inclusión y accesibilidad (en el modelo actual solo se menciona como posibilidad a desarrollar por las partes),
- se incluye una casilla para indicar que existe la opción de incluir en los intercambios las actividades de movilidad combinada (“blended mobility”) de estudiantes,
- el documento final habrá de ser firmado digitalmente por las partes.

7. ¿Cuándo estará disponible para su uso el nuevo IIA para 2021-2027?

El calendario de puesta en funcionamiento e información que prevé la Comisión Europea para el nuevo modelo es el siguiente:

- o A partir del **21 de febrero** de 2020, el “Inter-Institutional Agreement Manager” estará disponible para ser testeado por las instituciones de educación superior. Toda la información que se maneje en este periodo de pruebas será eliminada.
- o El día **5 de marzo** de 2020, de 14:00 a 15:30 horas se realizó un “**webinar**” informativo para las instituciones de educación superior. La grabación del mismo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2vqv59z>.
- o Estaba prevista la puesta en funcionamiento del sistema para las instituciones a partir del **1 de mayo de 2020**, pero la Comisión Europea, después de haber consultado con los grupos de trabajo de Educación Superior, en los que intervienen Agencias Nacionales de Erasmus+ e instituciones de Educación Superior, debido al impacto de la COVID-19 en el calendario de digitalización de la gestión de la movilidad así como del testeo y de la renovación de los Acuerdos interinstitucionales, comunicó en el mes de mayo las siguientes decisiones :
 - o **El periodo de testeo de la herramienta “Inter-Institutional Agreement Manager” se amplía hasta octubre de 2020.** Las instituciones de Educación Superior que hayan podido realizar el testeo durante el periodo inicial habrán podido incluir sus comentarios a través de una encuesta en línea realizada en mayo.
 - o Las instituciones de Educación Superior **podrán empezar a utilizar el sistema en enero de 2021 para confeccionar sus nuevos Acuerdos interinstitucionales**, cuyo proceso habrán de completar antes de que comiencen las nuevas movilidades subvencionadas en las Convocatorias de 2022.
 - o **La validez de los Acuerdos interinstitucionales actuales se amplía por un año para las movilidades de KA103**, lo que significa que cubrirá también las movilidades subvencionadas en las Convocatorias de 2021. De esta manera, se asegura el proceso de renovación de todas las instituciones en la misma escala temporal, es decir, a partir de principios de 2021.

8. ¿Qué especificaciones técnicas son necesarias para acceder al “Inter-Institutional Agreement Manager”?

La herramienta está disponible en el **EWP Dashboard**: <https://www.erasmus-dashboard.eu/intro>.

Las instituciones que no se hayan registrado previamente, deberán hacerlo para acceder a la herramienta de gestión de acuerdos interinstitucionales. Para evitar problemas, se recomienda el uso de uno de estos navegadores: Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla o Safari.

En el espacio dedicado al IIA Manager (IIAm) existe una pestaña de preguntas frecuentes sobre la herramienta, de lectura recomendada. También existe un tutorial en el EWP Competence Centre, disponible en <https://wiki.esn.org/display/EWP/Tutorial>.

9. ¿Dónde hay información sobre el nuevo IIA para 2021-2027?

- Se puede consultar el nuevo modelo de IIA (solo a efectos informativos) en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/inter-institutional-agreement_en.
- El acceso al “**Inter-institucional Agreement Manager**” para crear acuerdos interinstitucionales en el formato digital correcto se realiza a través del **EWP Dashboard**: <https://www.erasmus-dashboard.eu/intro>.
- Se puede encontrar orientación sobre cómo digitalizar los procesos de movilidad de las instituciones de educación superior, en forma de video tutoriales, presentaciones y otras herramientas y materiales, en el **EWP Dashboard Erasmus Without Paper - Competence Centre** : <https://wiki.esn.org/display/EWP/The+EWP+Dashboard?src=breadcrumbs-parent>
- La información sobre el proceso de digitalización del nuevo IIA (incluyendo este documento) está disponible en:
<http://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html#contenido>.

10. ¿Se podrá utilizar el nuevo modelo de IIA de KA103 para el nuevo programa en proyectos de KA107? ¿Qué información existe actualmente sobre los IIA en KA107?

No, no se podrán utilizar modelos de IIA de KA103 para KA107. Como sucede actualmente, los proyectos de KA107 dispondrán de un modelo de IIA específico.

Las instituciones que tienen actualmente proyectos de movilidad entre países del programa y asociados (KA107) pueden seguir usando el modelo existente de la misma manera que se ha explicado para KA103 en las preguntas 2 y 3 (es decir, pueden utilizar los IIA firmados o el modelo existente para sustentar movildades SMS y STA hasta el final del periodo de vigencia de los proyectos financiados o que se financien con el programa actual).

Las instituciones que tengan prevista realizar proyectos de movilidad entre países del programa y asociados (KA107) en el nuevo programa Erasmus (2021-2027) tendrán que utilizar un nuevo modelo de IIA específico para KA107, bien para suscribir nuevos acuerdos o para renovar los existentes.

El nuevo modelo se publicará en una fecha que se dará a conocer oportunamente, así como las novedades que presente, incluyendo la posibilidad de utilizar un formato digital.

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

